



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2016, se aprobó definitivamente el nombramiento como personal laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Aldeanueva de San Bartolomé, en régimen laboral fijo, como operario de servicios múltiples a don Eduardo Alonso Aguado con D.N.I. número 04193053-S, lo que se publica a los efectos pertinentes:

«RESUELVO

Primero. Realizar el nombramiento a favor de:

Don Eduardo Alonso Aguado con D.N.I. 04193053-S.

Segundo. Notificar la presente resolución, comunicándole que, en el plazo de 15 días deberá formalizar el contrato que se efectuara en el Ayuntamiento de Aldeanueva de San Bartolomé (plaza de la Constitución, número 5, 45575 Aldeanueva de San Bartolomé) debiendo el aspirante incorporarse al puesto de trabajo en el plazo establecido.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Aldeanueva de San Bartolomé, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Aldeanueva de San Bartolomé 11 de octubre de 2016.-El Alcalde, Ángel de Bodas López.

N.º I.- 5917